



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0003-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 08 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a establecer el rol de permanencia de los señores Regidores en el Sede Municipal en el año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Hagamos Historia Juntos por Camanti



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el señor Alcalde sustenta ante el pleno la importancia de la permanencia por lo menos de un regidor en la municipalidad en forma diaria, para fiscalizar la labor de la parte ejecutiva y vigilar el cumplimiento de las ordenanzas, acuerdos y atender al público que acude a la Institución Municipal; puesta a consideración del pleno, los regidores cada uno a su turno expresan estar de acuerdo con la propuesta del señor Alcalde, por lo que, acuerdan ratificar el rol de permanencia de los señores regidores en la sede de la Institución de lunes a viernes de cada semana aprobado en el año 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el rol de permanencia de los señores Regidores en la Municipalidad durante el año 2024, de la siguiente forma:

- **LUNES** : Regidora Sra. Sonia Huillca Quispe
- **MARTES** : Regidor Sr. Gregorio Vargas Titio
- **MIÉRCOLES** : Regidor Sra. Giovanna Fernández Yanqui
- **JUEVES** : Regidora Sra. Heidi Viviana Choque Chipayo
- **VIERNES** : Regidor Sr. Jorge Paredes Vilca

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"